



AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto Administrativo a notificar: Resolución No. 2313 del 23 de septiembre del 2025, “por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales”.

Sujeto (s) a notificar: JOSE ANTONIO GONZALEZ MORALES C.C. No. 79.280.229.

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar. Teniendo en cuenta la dirección electrónica que reposa en la Entidad, se remitió correo de citación el día 25/09/2025 para que el ex servidor se presentara en el término legal o autorizara notificarse por correo. Teniendo en cuenta que no se recibió el Formato de Notificación de Actos Administrativos diligenciado se dispuso a enviar oficio radicado bajo el No. 20255640021901 del 18/10/2025, a la última dirección registrada en la historia laboral del ex servidor.

LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL

Hace saber que conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, mediante comunicación electrónica del 25 de septiembre de 2025, remitida al correo electrónico: gonzalezmoral.31@hotmail.com, se citó al señor JOSE ANTONIO GONZALEZ MORALES, con el fin de notificarle la Resolución No. 2313 del 23 de septiembre del 2025, “por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales”. Así mismo, se procedió a remitir aviso de notificación con oficio radicado bajo el No. 20255640021901 del 18/10/2025, oficio que fue devuelto por 4-72 por la causal “NO EXISTE” conforme a certificación de envío de correspondencia del 25/10/2025.

Que en vista de la imposibilidad de notificar al señor JOSE ANTONIO GONZALEZ MORALES, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución No. 2313 del 23 de septiembre del 2025, suscrita por la Subdirección Regional de Apoyo Central, siendo imperativo señalar que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso y frente a la misma procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011; teniendo en cuenta lo establecido en el acto administrativo, así:

“ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER al señor JOSE ANTONIO GONZALEZ MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No.79.280.229, prestaciones sociales de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de este acto administrativo, acorde al reporte detallado de nómina que es parte integral de esta resolución, previa deducción por conceptos de ley y otros descuentos así:

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN		BOGOTÁ		NIT 800187567		Comprobante de Nómina 1	
Consignado en BANCO RECEPTOR				De 1/09/2025 Al 30/09/2025			
BBVA COLOMBIA				Cuenta No 0262000200098270			
Identificación 79.280.229		Nombres GONZALEZ MORALES JOSE ANTONIO			Salario Básico 4.596.397,00		
Código 492002	Cargo TECNICO INVESTIGADOR II			Código 4	Centro de Costos BOGOTÁ		
DESCRIPCIÓN CONCEPTO				CANTIDAD	DEVENGADO	DEDUCIDO	SALDOS
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS				0,20	938.431,00		
PRIMA DE SERVICIOS				30,00	194.775,00		
PRIMA DE NAVIDAD				210,00	3.100.306,00		
INDEMINIZACION SUELDO DE VACACIONES				22,99	3.921.976,00		
INDEMINIZACION PRIMA DE VACACIONES				13,79	2.353.186,00		
APORTE A SALUD SANITAS EPS				4,00		37.600,00	
APORTE A PENSION COLPENSIONES				4,00		37.600,00	
FDO. SOLID. PENSIONAL - COLPENSIONES				1,00		9.400,00	
RETENCION EN LA FUENTE - DIAN				2,76		216.000,00	
LIBRANZAS(S) - AV VILLAS				0,00		10.208.074,00	169.270.076,00
FIRMA				TOTALES	10.508.674,00	10.508.674,00	
Neto a Pagar CERO PESOS MCTE						0,00	



PARÁGRAFO. – El reconocimiento de las cesantías definitivas de la vigencia 2025, se realizará una vez se encuentre en firme el presente acto administrativo, considerando que algunos de los emolumentos aquí reconocidos son base para su liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los valores señalados en el artículo anterior se imputarán al presupuesto de la actual vigencia por el rubro correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar el contenido de la presente resolución al interesado, por conducto de la Sección de Administración de Personal de la Subdirección Regional de Apoyo Central.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011."

Se publica el presente aviso en la cartelera de la Subdirección Regional de Apoyo Central y en la página electrónica de la Fiscalía General de la Nación a las 8:00 a.m. del día martes cuatro (04) del mes de noviembre del año 2025 y se desfija a las 5:00 pm del día lunes diez (10) del mes de noviembre del año 2025.

Para constancia se firma y se publica copia íntegra del acto administrativo en dos (2) Folios.


SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO
SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO CENTRAL

Proyectó: María Alejandra Rojas Santisteban – Profesional Gestión II 
Revisó: Karina Lucía de la Ossa Vivero – Profesional Especializado II 



RESOLUCIÓN No. 2313 – (23 de septiembre de 2025)

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales”

LA SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO CENTRAL

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el artículo 96 del Decreto Ley 020 del 9 de enero de 2014, artículo 36 del Decreto Ley 016 del 9 de enero de 2014, en concordancia con el numeral 20 del artículo 10 de la Resolución No. 0 - 0256 del 20 de junio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el retiro definitivo del servicio de los funcionarios y empleados de la Fiscalía General de la Nación, se produce cuando se presenta una de las causales señaladas en el artículo 96 del Decreto Ley 020 del 9 de enero de 2014.

Que el numeral 20 del artículo décimo del capítulo IV de la Resolución No. 0-0256 del 20 de junio 2024, delega en el Subdirector Regional de Apoyo la función de *“El reconocimiento, liquidación y ordenación del gasto de la nómina, prestaciones sociales, salarios, así como cualquier otro emolumento que se derive de las relaciones legales o reglamentarias respecto de los servidores públicos administrativamente adscritos a la respectiva Subdirección Regional.”*

Que al generarse la cesación definitiva de las funciones, habrá lugar al pago de la liquidación definitiva de prestaciones sociales que se adeudan a la fecha del retiro.

Que mediante Resolución No. 04148 del 10 de junio de 2025, se aceptó a partir del 1 de agosto de 2025 la renuncia presentada por el señor **JOSE ANTONO GONZALEZ MORALES** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.280.229**, al cargo de TÉCNICO INVESTIGADOR II de la DIRECCION CTI - SECCION DE POLICIA JUDICIAL – BOGOTA.

Que el señor **JOSE ANTONO GONZALEZ MORALES**, prestó sus servicios en la Fiscalía General de la Nación, del 31 de agosto de 1994 al 31 de julio de 2025.

Que en consecuencia de lo anteriormente expuesto, al exservidor **JOSE ANTONO GONZALEZ MORALES** se le ha efectuado el reconocimiento de las siguientes prestaciones sociales:

CONCEPTO	PERIODO DE TIEMPO		
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS	01-01-2025	AL	31-07-2025
PRIMA DE SERVICIOS	01-07-2025	AL	31-07-2025
PRIMA DE NAVIDAD	01-01-2025	AL	31-07-2025
INDEMNIZACIÓN SUELDO Y PRIMA DE VACACIONES	31-08-2024	AL	31-07-2025



HOJA 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 2313 del 23 de septiembre de 2025 "Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales".

Que el señor **JOSE ANTONIO GONZALEZ MORALES**, registra en el sistema de nómina compromiso crediticio con la entidad **BANCO AV VILLAS**, y de conformidad con lo establecido en el Art. 6° de la Ley 1527 de 2012, la Fiscalía General se encuentra obligada a deducir, retener y girar de la liquidación de prestaciones sociales, la suma posible con destino a la deuda adquirida con la mencionada entidad financiera.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5125 del 3 de enero de 2025, se garantizan los recursos disponibles para el reconocimiento efectuado a través de este acto administrativo, conforme la liquidación realizada en la nómina de septiembre de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER al señor **JOSE ANTONIO GONZALEZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.280.229**, prestaciones sociales de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de este acto administrativo, acorde al reporte detallado de nómina que es parte integral de esta resolución, previa deducción por conceptos de ley y otros descuentos, así:

 FISCALÍA		BOGOTÁ			
NIT 800187567				Comprobante de Nómina 1	
Consignado en		BANCO RECEPTOR		De 1/09/2025 Al 30/09/2025	
		BBVA COLOMBIA		Cuenta No. 0262000200098270	
Identificación 79.280.229		Nombres GONZALEZ MORALES JOSE ANTONIO			Salario Básico 4.596.392,00
Código 492002	Cargo TECNICO INVESTIGADOR II		Código 4	Centro de Costos BOGOTÁ	
DESCRIPCIÓN CONCEPTO		CANTIDAD	DEVENGADO	DEDUCIDO	SALDOS
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS		0,20	938.431,00		
PRIMA DE SERVICIOS		30,00	191.775,00		
PRIMA DE NAVIDAD		219,00	3.100.306,00		
INDENIZACION SUELDO DE VACACIONES		22,79	3.921.976,00		
INDENIZACION PRIMA DE VALORES		13,79	2.353.186,00		
APORTE A SALUD SANTITAS EPS		4,00		37.600,00	
APORTE A PENSION COLPENSIONES		1,00		37.600,00	
COT. SOLID. PENSIONAL COLPENSIONES		1,00		9.400,00	
RETEN. IOR EN LA FUENTE DIAN		2,26		219.000,00	
LIBRANZAS(S) AV VILLAS		0,00		10.208.074,00	10.270.076,00
FIRMA		TOTALES	10.508.674,00	10.508.674,00	
Neto a Pagar CERO PESOS MCTE				0,00	

PARÁGRAFO. – El reconocimiento de las cesantías definitivas de la vigencia 2025, se realizará una vez se encuentre en firme el presente acto administrativo, considerando que algunos de los emolumentos aquí reconocidos son base para su liquidación.



HOJA 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 2313 del 23 de septiembre de 2025 “Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los valores señalados en el artículo anterior se imputarán al presupuesto de la actual vigencia por el rubro correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar el contenido de la presente resolución al interesado, por conducto de la Sección de Administración de Personal de la Subdirección Regional de Apoyo Central.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el día 23 de septiembre de 2025


SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO
Subdirectora Regional de Apoyo Central

NOMBRE		FIRMA	FECHA
Proyectó	Luis Antonio Gonzalez S. – Termino I – Subdirección Regional Central	2465	23.09.2025
Revisó	Karina Lucia De la Ossa Vivero – Profesional Especializado II – Subdirección Regional Central	F150	23.09.2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

